

Bogotá D.C., marzo de 2026

1200.14

Señores,  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
E-mail: [pqrdsf\\_sedecentral@registraduria.gov.co](mailto:pqrdsf_sedecentral@registraduria.gov.co)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
E-mail: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Ciudad

ASUNTO: Traslado - Recepción de información presuntas irregularidades electorales  
(Formulario 20).

Respetados Señores:

De manera atenta y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 me permito remitir por competencia funcional<sup>1</sup> el registro anónimo recibido mediante el formulario electrónico de la página web de esta Entidad (adjunto), en el cual describe hechos relacionados con el posible *Favorecimiento de voto fraudulento* e informa que: "*El día de ayer se exigió por parte de testigos electorales y la delegada de la registraduría en varias de las mesas de votación que los votos en los que las personas habían seleccionado al partido y al candidato del mismo partido debían contarse dobles así no coincidieran con el total de votos*"; lo anterior, para su conocimiento, evaluación y acciones pertinentes.

Cordialmente,



**GISELA GARCÍA COLORADO**  
Jefe Oficina Jurídica

Anexo: Formulario Electrónico 20

Revisó: GGC  
Elaboró: CMV

<sup>1</sup> **Constitución Política: Artículo 120:** La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

